

*Residente de la especialidad en medicina familiar. Universidad de Santander, Colombia. **Médico Internista. Universidad de los Andes, Colombia.

Correspondencia:

Dr. Juan Sebastián Theran León.

Correo electrónico:

jtheran554@unab.edu.co

El derecho a una muerte digna en un adulto mayor

O médico de família como promotor de resiliência

The family Physician as a Promoter of Resilience

Juan Sebastián Theran León,* Laura Yibeth Esteban Badillo,* Luis Andrés Dulcey Sarmiento.**

Dra. Herlinda Morales-López de Irigoyen
Sra. Editora:

Como seres humanos somos conscientes de las diferentes etapas de la vida y que esta llegará a su fin en algún momento, por lo tanto, a la mayoría de personas mayores la muerte no les genera temor, ya que lo asumen como parte del proceso de la vida, sin embargo, es frecuente el miedo de adquirir alguna enfermedad que los lleve a la dependencia funcional; en múltiples estudios – se ha demostrado el apoyo a la eutanasia- argumentado su preferencia por la calidad de vida sobre la longevidad, por lo cual, si tiene sentido que una persona mayor solicite su derecho a una muerte digna.

Etimológicamente, la eutanasia se define como “buena muerte”, que hace referencia a la terminación de la vida de forma voluntaria y sin dolor en una persona con una enfermedad que genera gran sufrimiento, llevando a que la muerte se convierta en mejor alternativa sobre la vida. Sin embargo, la promoción de la eutanasia ha generado múltiples dilemas bioéticos, al considerar a la vida como un “principio irrenunciable” y que nadie tiene derecho a provocar la muerte de una persona gravemente enferma, ni por acción ni por omisión y en algunas sociedades supone una ofensa ya que se consideraría como indigna la vida de algunas personas enfermas que, aunque sea una decisión autónoma y personal siempre va a requerir la actuación de otros para dar fin a la vida.¹ Asimismo, se ha consensuado que la autonomía del paciente tiene un límite, ya que matar no se puede convertir en un acto médico y tras su solicitud se ha recomendado hacer una consulta con un comité médico que, de acuerdo con a parámetros científicos y éticos, demuestren que la eutanasia es lo mejor para el paciente y su familia.² Como consecuencia, existe un debate abierto acerca de si puede hablarse o no de la “el derecho a la muerte digna” y hay acuerdo en la idea de acceder a cuidados paliativos como un derecho.

Legalmente, la eutanasia está regulada en territorios como Países Bajos (Holanda, 2002), Bélgica (2002), Luxemburgo (2009), Canadá (2016) y en los Estados australianos de Victoria (2017) y de Australia Occidental (2019), en Estados Unidos es ilegal, pero el suicidio asistido ha sido regulado en algunos Estados. En España la eutanasia y el suicidio asistido son legales desde junio del 2021³. En Colombia, la eutanasia fue despenalizada con la Sentencia C-239 de 1997, donde se consagró a la muerte digna como un complemento del derecho fundamental a la vida digna, posteriormente se han creado sentencias que autorizan el procedimiento médico hasta convertirse en ley el 20 de abril de 2015, la cual dicta que se podrá solicitar la eutanasia si se cumple con alguno de estos requisitos: *Personas mayores de edad con enfermedad terminal definida con criterios clínicos, enfermos con capacidad de decisión que lo expresen de manera verbal o escrita y/o enfermos con patologías oncológicas.*

Teniendo en cuenta que el deseo de morir bien es una aspiración legítima de todos los seres humanos, consideramos que el alivio del sufrimiento se puede conseguir con la incorporación de cuidados paliativos de alta calidad y que estos se deben ofrecer antes de elegir la eutanasia como solución, por lo tanto, estamos de acuerdo, con el Dr. Jacinto Bátiz en su artículo publicado en el periódico “El Correo”, en que los poderes públicos antes de gastar dinero en la muerte de sus ciudadanos, deben invertir más en los cuidados paliativos y en cumplir con las necesidades de los enfermos, que abarca tanto el alivio de síntomas, como el apoyo psicológico, espiritual y el no morir en soledad.⁴

Referencias

1. Nombela Cano C, López Timoneda F, Serrano Ruiz-Calderón J, Postigo Solana E, Abellán Salort J, Prensa Sepúlveda L. La eutanasia: perspectiva ética, jurídica y médica. *Debate actual: revista de religión y vida pública*. 2009;(10):56-76.
2. Hurtado Medina MJ. La eutanasia en Colombia desde una perspectiva bioética. *Rev Méd Risaralda*. 2016;22(1):49-51.
3. Bertolín-Guillén JM. Eutanasia, suicidio asistido y psiquiatría. *Rev Asoc Esp Neuropsiq*. 2021;41(140):51-67.
4. Bátiz J. “¿Eutanasia o cuidados paliativos?” [Internet]. Organización médica de España. 2022 [cited 2022 Nov 6]. Available from: <http://www.medicospacientes.com/opinion/dr-jacinto-batiz-eutanasia-o-cuidados-paliativos>